

Para despachos de oficio quatro nros



SELLO VARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVA RENTA Y NVEVE.

Podrial  
procurador  
indico y de  
defensor del  
Bar. m. h. d. =

En la Villa de Alhama en diez dias del mes de  
de Mil Setecientos y noventa y nueve, Su Mage. de los Re-  
ynos D. Roge Lopez Calero, y D. Juan Cayo Cayue-  
la Alcalde ordinario por su Mage. D. Pedro Solano  
ano Lopez, D. Pedro Lopez Cayuela y D. Christoval  
Solano Capos Regidores, Consejo Justicia y Regim,  
della Junta de su Mage. en la forma que  
ejoramentan para tratar y conferir las cosas to-  
cantes al bien publico de esta Villa, dijeron  
que en virtud de un auto por el S. Supp. D. D. de  
Vino se mandado emplear a este Ayuntamiento,  
apudm, D. D. Bar. m. h. d. Couros U. y Regidor  
de la Ciudad de Toledo, sobre el Exco que es de su-  
no de las ayuntados de los Duitos y por los señores  
Antesdichos de sus Mage. en la Villa de Alhama, tal, p.  
lo que Combene a este Ayuntamiento nombrar su  
sido que queda a otro Ayuntamiento, adiferencia de la  
de manda que se de mandado, y otorgar, diron  
y otorgaron todo lo que se contiene en el auto  
de su Mage. D. Juan de Cayuela Cabeza de ayuntamiento,  
D. D. de la Villa, Capitan para que en nom-  
bre de este Ayuntamiento, y del Comen parezca a otro  
D. D. S. Supp. D. y que se de los dichos señores y de

